(139)

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO: SUCESION INTESTADA DE MARIA FIDELINA GOMEZ
RADICADO: 05001 3110 005 201900221 00
ASUNTO: SOLICITUD DECRETO DE SUCESION DOBLE E INTESTADA

LUZ MARINA GOMEZ GAVIRIA abogada en ejercicio, con T.P. Nº 61.110 del C.S. de la Judicatura, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de las señoras ***BEATRIZ HELENA RAMIREZ GOMEZ y LUZ STELLA RAMIREZ GOMEZ,*** *de la manera más atenta y respetuosa me permito manifestar al despacho que el señor* ***BERNABE DE JESUS RAMIREZ QUINTERO, cónyuge que sobrevivía a la causante, al momento de iniciar esta sucesión, falleció en esta ciudad el día 02 de enero de 2020.***

HECHOS

PRIMERO: *La causante, Sra.* ***MARIA FIDELINA GOMEZ MORENO DE RAMIREZ,*** *falleció en esta ciudad lugar de su domicilio y asentamiento principal de sus negocios, el día 10 de Abril de 2.016, y como consecuencia del insuceso, se procedió a la solicitud e inicio de la correspondiente disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ellos, de acuerdo al proceso de sucesión que se tramita en su DESPACHO debidamente referenciado*

SEGUNDO: *La causante MARIA FIDELINA GOMEZ MORENO y el señor BERNABE DE JESUS RAMIREZ QUINTERO, contrajeron matrimonio católico el día 30 de septiembre de 1957, en la Iglesia Parroquial del Carmen de Viboral, del municipio del Carmen de Viboral (Antioquia).*

TERCERO: ***El señor BERNABE DE JESUS RAMIREZ QUINTERO,*** *cónyuge que sobrevivía a la causante, falleció en esta ciudad el día 02 de enero de 2020*

CUARTO: ***El señor BERNABE DE JESUS RAMIREZ QUINTERO, aun no se había hecho parte en el presente proceso, pues se encontraba esperando el nombramiento de curador por interdicción, en el Juzgado Sexto de Familia de Medellín.***

Escaneado con CamScanner

QUINTO: *Ante el fallecimiento del cónyuge sobreviviente de la causante señora* ***MARIA FIDELINA GOMEZ cuyo proceso se adelanta en su despacho, se hace necesario proceder a iniciar proceso de sucesión de su cónyuge señor BERNABE DE JESUS RAMIREZ QUINTERO, pero teniendo en cuenta que la sucesión de la cónyuge del actual causante se tramita en su despacho y por ministerio y autorización de la ley se pueden tramitar los dos procesos en uno solo como una sucesión doble e intestada, en el juzgado en el cual se esté tramitando la sucesión o en su defecto si existieren las dos sucesiones abiertas y radicadas de podrán acumular en el proceso que primero se inició, procedo a realizar la siguiente :***

PETICION:

Por lo anteriormente manifestado, solicito de la manera más respetuosa al señor juez, declarar que la sucesión que se tramita bajo el radicado de la referencia deberá continuar o adecuarse su trámite como una sucesión doble e intestada de los causantes MARIA FIDELINA GOMEZ y de su cónyuge BERNABE DE JESUS RAMIREZ QUINTERO.

ANEXOS:

Copia certificado defunción y copia cedula de ***BERNABE DE JESUS RAMIREZ QUINTERO***

Poder debidamente conferido

Señor Juez, Atentamente,

LUZ MARINA GOMEZ GAVIRIA
C.C.#32.520.476 de Medellín.
T.P.#61.110 del C.S. de la J.

Escaneado con CamScanner

(14)

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E. S. D.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría 18
HECTOR IVAN TOBÓN RAMIREZ
NOTARIO DIECIOCHO
DE MEDELLIN

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: MARIA FIDELINA GOMEZ MORENO
RADICADO: 05001311000520190022100
ASUNTO: PODER

BEATRIZ HELENA RAMIREZ GOMEZ, con cedula de ciudadanía número 43.088.404 de Medellín, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, **LUZ STELLA RAMIREZ GOMEZ,** con cedula de ciudadanía número 42.772.259 de Itagüí, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, en nuestra condición de hijas legítimas del BERNABE DE JESUS RAMIREZ QUINTERO, manifestamos a usted, por medio del presente escrito que conferimos poder especial, amplio y suficiente a la doctora **LUZ MARINA GOMEZ GAVIRIA,** abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 61.110 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.520.476 de Medellín, para que en nuestro nombre y representación y en las calidades indicadas, INICIE, DESARROLLE Y LLEVE HASTA SU CULMINACION PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE NUESTRO PADRE BERNABE DE JESUS RAMIREZ QUINTERO, fallecido en esta ciudad, el día 3 de enero de 2020, lugar de su domicilio y asentamiento de sus negocios, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 617.240
Ante el fallecimiento de nuestro padre quien era el cónyuge de la causante **MARIA FIDELINA GOMEZ MORENO DE RAMIREZ,** (y aun no se había notificado) CUYO PROCESO DE SUCESION SE TRAMITA ACTUALMENTE EN EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD, BAJO EL RADICADO 2019-00221, autorizamos a nuestra apoderada para que presente la respectiva solicitud de DECLARACION DE SUCESION DOBLE INTESTADA DE NUESTROS PADRES FALLECIDOS: **MARIA FIDELINA GOMEZ MORENO DE RAMIREZ Y BERNABE DE JESUS RAMIREZ QUINTERO,** ADECUANDO EL RESPECTIVO TRAMITE QUE CORRESPONDE A ESTA CLASE DE SUCESIONES e intervenga en las diligencias subsiguientes hasta la culminación del trámite sucesoral, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Nuestra apoderada, además de las facultades inherentes al presente mandato, tiene las de: PRESENTAR Y CONFECCIONAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS, OBJETARLOS SI ES DEL CASO, RECHAZAR Y DESCONOCER ACREENCIAS, tachar testimonios y/o documentos QUE NO CORRESPONDAN, autorizamos expresamente a nuestra apoderada para solicitar y presentar la partición; suscribir, aclararla, adicionarla, o corregirla si es el caso, presentar inventarios adicionales, y la correspondiente partición adicional, interponer recursos además se le otorgan las facultades expresas de realizar la partición, conciliar, transigir, desistir, recibir, renunciar, conciliar, sustituir, y reasumir sustituciones.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento, que no conocemos otros herederos, legatarios o acreedores con igual o mejor derecho que los que relacionan en el escrito de demanda. Aceptamos la herencia con beneficio de inventario

Escaneado con CamScanner

En consecuencia solicitamos a usted, ordenar la publicación del edicto emplazatorio de que trata el numeral segundo del art. 3º del Decreto 902 de 1.988 y dar los avisos de que trata la misma disposición.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría 18 HECTOR IVAN TOBON RAMIREZ NOTARIO DIECIOCHO DE MEDELLIN

Beatriz Helena Ramirez

BEATRIZ HELENA RAMIREZ GOMEZ *Índice Derecho*

cc. 43088404

Dirección: calle 76 cb #90d13

Teléfono: 3012842692

Celular: 3012842692

Profesión: Ama de caso

Correo electrónico

Luz stella Ramirez Gomez.

LUZ STELLA RAMIREZ GOMEZ *Índice Derecho*

cc. 42772259

Dirección: Calle 54A #34-56

Teléfono:

Celular: 3014833763

Profesión: Ama de casa

Correo electrónico

Acepto:

Luz Marina Gomez

LUZ MARINA GOMEZ GAVIRIA

C.C.#32.520.476 de Medellín

T.P.#61.110 del C.S. de la J.

Escaneado con CamScanner

(141)

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

S0276

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Medellín, compareció:

BEATRIZ HELENA RAMIREZ GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043088404, presentó el documento dirigido a JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ NOTARIO DIECIOCHO DE MEDELLÍN

-------- Firma autógrafa --------

6x9ce8vpdu9b
26/02/2020 - 15:24:17:188

LUZ STELLA RAMIREZ GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0042772259, presentó el documento dirigido a JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

29ys71urgss8
26/02/2020 - 15:25:06:033

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría 18
HECTOR IVAN TOBÓN RAMIREZ
NOTARIO DIECIOCHO
DE MEDELLIN

HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
Notario dieciocho (18) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6x9ce8vpdu9b

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 09845632

09845632

Datos de la oficina de registro.

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código A Y K

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN NOTARIA 7 MEDELLIN * * * * * * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

RAMIREZ QUINTERO BERNABE DE JESUS * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 617240 * * * * * * * * * * * * * * * *	MASCULINO * * * * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN *

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2020 Mes ENE Día 02	23:30	72257642-9 * * * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
* * * * * * * * * * * * * * * * * *	Año Mes Día

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial [ ]	Certificado Médico [X]	VELASQUEZ HOYOS ANDRES - MEDICO REGISTRO 1037591616 * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MARIACA BENITEZ JOHN EDINSON * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
No. 1023831891 * * * * * * * * * * * *	John Mariaca

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2020 Mes ENE Día 03	MARIA SOENER VALENCIA MIRANDA

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Escaneado con CamScanner

142

NOTARIA SÉPTIMA DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Es fiel copia tomada del original que reposa en el archivo de esta Notaría, se expide para acreditar parentesco a solicitud de Beatriz Ramirez (Hija)

Con destino Interesado

Tomada del 09845613P

Medellin 26 Feb 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIO SÉPTIMO

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

143

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez le informo: que los términos fueron suspendidos por la emergencia de Salubridad Pública producida por el COVID 19, por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 16 de marzo del año que avanza, los que se fueron prorrogando hasta el Acuerdo PCSJA20-11567 de ...la Suspensión de los aludidos términos judiciales. Posteriormente El Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia – Chocó, mediante el Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020 dispone el cierre transitorio del edificio José Félix de Restrepo y se suspenden los términos a los Despachos allí ubicados; los que fueron levantados y se ordenó la reapertura del edificio mediante el acuerdo CSJANTC20-35 del 3 de julio del presente año. Mediante acuerdo N.CSJANTA20-80 del 12 de julio se dispuso el cierre transitorio de este edificio y por ende la suspensión de términos desde el 13 hasta el 26 de julio, inclusive.

Mediante acuerdo N.CSJANTA20-87 de julio 30 del presente año ordenó el cierre del edificio José Félix de Restrepo el día 31 de los mismos.

A través de acuerdo PCSJA20-11614 se restringió el acceso a las sedes judiciales de la Rama Judicial en todo el país del 10 al 21 de agosto del presente año; la que fue prorrogada mediante acuerdo PCSJA20-11622 hasta el 31 de agosto del corriente año, pudiendo ingresar al edificio el día 1º de septiembre.

Medellín, octubre 30 de 2020

LINA PAREJA
Secretaria

AUTOINTERLOCUTORIO:	479
RADICADO:	05001 31 10 005 2019 00221-00
PROCESO:	ACUMULACION SUCESION DOBLE E INTESTADA
DEMANDANTE (S):	BEATRIA HELENA RAMIREZ GOMEZ Y OTROS
CAUSANTE:	MARIA FIDELINA GOMEZ MORENO DE RAMIREZ
TEMA Y SUBTEMAS	ADMITE DEMANDA.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, octubre treinta de dos mil veinte

Las apoderadas de los herederos reconocidos en el presente proceso, mediante memoriales presentados por separado, impetran ante el Despacho la Acumulación de Sucesiones en este proceso respecto del extinto BERNABE DE JESUS RAMIREZ QUINTERO CÓNYUGE SOBREVIVIENTE de la causante MARIA FIDELINA GOMEZ MORENO DE RAMIREZ, con apoyo en el artículo 520 del Código General del Proceso.

Desde el año 2019 se viene surtiendo en este despacho el presente proceso alusivo a la mencionada interfecta (Radicado No. 2019-00221), el cual, en el momento se encuentra pendiente para realizar la diligencia de *INVENTARIOS Y AVALUOS*. Mas, estando en trámite el mismo, falleció el señor BERNABE DE JESUS RAMIREZ QUINTERO quien se identificaba con cédula N.617.240, esposo de la causante, aportándose el registro civil de defunción, quien murió el 2 de enero de 2020 y todavía

no se había constituido en parte en este proceso, ya que se encontraba pendiente que se le nombrara curador dado una enfermedad que lo aquejaba. Que, al permitirlo así la legislación procesal civil y estando de acuerdo todos los herederos de ambos causantes en que se acumulen las dos sucesiones, es procedente acceder a ello.

En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la ACUMULACIÓN DIRECTA de la SUCESION INTESTADA del Causante BERNABE DE JESUS RAMIREZ QUINTERO con cédula N.617.240 fallecido el 2 de enero de 2020, con la de la Causante MARIA FIDELINA GOMEZ MORENO DE RAMIREZ que se viene surtiendo en este Despacho Judicial bajo el Radicado No. 2019-00221, la que se tramitaran conjuntamente en este Despacho Judicial por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Continuando con el trámite del proceso y teniendo en cuenta que para la fecha señalada no se pudo llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos, se dispone fijar el día 2 de febrero del año 2021 a las 9:00 de la mañana.

TERCERO: En conocimiento de la parte interesada el escrito enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, en la cual no inscriben la misma por cuanto no se encuentra a nombre de la causante.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 68
Fijado hoy 13 - NOV 2020 las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín. - Antioquia.

Secretaria